
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2731
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-191-2025.
Resolución que aprueba el PdC:	3 / 2025.
Fecha Resolución:	04-12-2025.
Unidad Fiscalizable:	DISCOTEQUE ISLA PAO PAO.
Titular:	ARMAZA RUIZ-TAGLE SPA.
Instructor:	FELIPE ANDRES ORTUZAR YAÑEZ.
Fecha Validación:	19-12-2025 15:55:40

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: DISCOTEQUE ISLA PAO PAO.

Región: Región de Valparaíso.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC Ruidos.

Rol Programa de Cumplimiento: D-191-2025.

Resolución que aprueba el PdC: 3 / 2025.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 19-12-2025.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 19-12-2025.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 05-12-2025.

Fecha de Término: 05-03-2026.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 24 de noviembre de 2024, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 51, 52 y 49 dB(A), todas las mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Adoptar las medidas para eliminar, o contener y reducir, los efectos negativos de los hechos que constituyen la infracción.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se han producido, a lo menos, molestias en la población circundante por el ruido generado motivo de la infracción.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Las molestias generadas se eliminan mediante las acciones contenidas en este programa de cumplimiento. (1) Instalación de limitador acústico para pista de baile; (2) Reforzamiento de aislación acústica en sector pista de baile; (3) Cierre de sistema de ventilación de pista de baile.

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

Nº Identificador	1
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Instalación de limitador acústico para pista de baile.
Fecha de Inicio	05-12-2025
Fecha de Término	05-02-2026

Costos Estimados	\$ 600.000
Comentarios	Instalación de un limitador acústico en sala de audio, que permitiría hacerse cargo de todo el sistema de sonido presente en la unidad fiscalizable. Este será instalado y calibrado por un profesional en la materia, siendo mantenido en una caja cerrada con candado donde solo podrá ser manipulado por la administración.

Nº Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Reforzamiento de aislación acústica en sector pista de baile.
Fecha de Inicio	05-12-2025
Fecha de Término	05-02-2026
Costos Estimados	\$ 300.000
Comentarios	Cierre de la totalidad de vanos existentes en el espacio de pista de baile mediante terciado estructural de 18mm de espesor, gomas de aislamiento y absorción de sonido y sellante Sika Boom.

Nº Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Cierre de sistema de ventilación de pista de baile.
Fecha de Inicio	05-12-2025
Fecha de Término	05-02-2026
Costos Estimados	\$ 300.000
Comentarios	La medida consiste en construir una caja acústica previa salida y entrada de aire para los ventiladores que se encuentran instalados en el techo de la pista de baile. La caja acústica tendrá dimensiones de 50 cm por 50 cm y estará compuesta por terciado de 18 mm, espuma acústica de 50 mm y sellante Sika Boom.

Nº Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha de Inicio	05-12-2025
Fecha de Término	05-03-2026
Costos Estimados	\$ 300.000

Comentarios	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes. De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.</p>
-------------	---

Nº Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	05-12-2025
Fecha de Término	22-12-2025
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129/2020. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.

Nº Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	05-12-2025
Fecha de Término	05-03-2026
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2025		2026	
	Dic	Ene	Feb	Mar
1				
2				
3				
4				
5				
6				
R				

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de ruido, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular ARMAZA RUIZ-TAGLE SPA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-191-2025, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 19-12-2025 15:55:40
